Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Hospital Materno Infantil Santísima Trinidad

Resolución S.U.O.C. N° 22/2012

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS MEDICOS, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA N° 04/2012, PARA EL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD.

Asunción, 10 de octubre de 2012.-

Visto

El Acta de Evaluación y Recomendación de la Adjudicación de la Contratación Directa N° 04/2012, para la prestación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Equipos Médicos"; y de conformidad a las disposiciones legales vigentes exigidas por la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.---

Considerando

- Atendiendo el **Art° 34 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Publicas inc c** "para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", se recomienda la adjudicación de los ítems requeridos.--------
- Que el llamado de referencia tenía en un principio marcado como fecha de apertura el día 24 de setiembre del corriente a las 09:10 hs., la cual según resolución DNCP Nro. 805/09 Art. 1ero.... En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento de del plazo de entrega de sobres, las convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega de las ofertas Que la Casa Comercial cumple con las condiciones legales y se ajustan a las especificaciones técnicas.-
- Que las Casas Comerciales cumplen con las condiciones legales y se ajusta a las especificaciones técnicas.-
- Que tienen la calificación y la capacidad necesaria para cumplir con el compromiso.-
- Que corresponden los precios evaluados como los más bajos y convenientes.-

EL DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL SANTISIMA TRINIDAD

R E S U E L V E

Art. 1°) **Distribuidora Ypacarai S.A.**, por la suma de Gs. 4.827.900.- (Guaraníes Cuatro millones ochocientos veinte y siete mil novecientos).----------

SERVITEK, por la suma de Gs. 4.300.000.- (Guaraníes Cuatro millones Trescientos mil).----------

EXIMPAR S.R.L, por la suma de Gs. 2.603.000.- (Guaraníes Dos millones seiscientos tres mil).----------

Correspondientes al Rubro 248 – "Otros Mantenimientos y reparaciones menores".-

Art. 2°) Esta erogación deberá imputarse al presupuesto del Ejercicio Fiscal vigente.---------

Art. 3°) Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archivar.----------

Dr. Ricardo Oviedo Medina
Director General